
 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARIO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 6	

POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
SECRETARIA DE GOBIENO
COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

AGOSTO DE 2020

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/>
 #GobiernoDelSíEsPosible





 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARIO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 2 de 6	

TABLA DE CONTENIDO

	Pàg.
1. INTRODUCCION-----	2
2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÌTICA-----	3
3. MARCO JURIDICO DE LA POLITICA-----	4
4. METODOLOGÌA-----	5
5. MATRIZ IDENTIFICACIÒN ACTIVIDAD LITIGIOSA-----	6
6. RESUMEN CAUSAS GENERALES-----	7
7. COMITÉ DE CONCILIACIÒN-----	8
8. PLAN DE ACCIÒN POLÌTICA DE PREVENCIÒN-----	9
9. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN-----	10
10. CONCLUSIONES-----	11
11. ANEXOS-----	12

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARIO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 3 de 6	



1. INTRODUCCIÓN

El Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Camilo Gómez Álzate indico que Colombia tiene 405 mil procesos a febrero de 2020, que por diversos motivos hoy están en curso contra el Estado, los cuales equivalen a \$427 billones de pesos, cifras que exigen no sólo un planteamiento estratégico de la Agencia para mejorarlas sino una defensa sólida y eficiente por parte de las oficinas jurídicas de las entidades. Esa suma representa el 40,2% de lo que produce el país en un año, \$1.062 billones de 2019.

El alto directivo dice que “lo importante no es sólo ganar litigios sino prevenirlos porque nos ahorra dinero y tiempo”; y agregó que “las acciones conjuntas entre la Agencia y las oficinas jurídicas de las entidades permiten mejorar la tasa de éxito; a hoy la Agencia tiene una tasa del 86% y a esta tasa de éxito deben llegar todas las oficinas jurídicas del Estado”.

El municipio de Chiquinquirá a la fecha cuenta con nueve (9) procesos que se encuentran calificados en RIESGO ALTO, los cuales fueron reportados con fines de registró en el pasivo contingente, por valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$904.374.315.00), así mismo tenemos once (11) procesos que no representan un alto riesgo de pérdida para el municipio de Chiquinquirá.

Con lo anteriormente expuesto observamos con preocupación que es necesario que la entidad junto con sus secretarios de despacho busquemos una mejor atención, buscando dar cumplimiento optimo en cada una de las actuaciones administrativas, para evitar se cause un daño antijurídico que sea imputable y que sean causado por la acción o la omisión que se cause por nuestra entidad.

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARÍO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 4 de 6	

2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLITICA DE PREVNCIÓN.

Prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses del Municipio de Chiquinquirá.

3. MARCO JURIDICO DE LA POLITICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.

Los entes territoriales y la función administrativa deben atender los fines esenciales del Estado y estar puestos al servicio de los intereses generales y en donde la administración pública, en procura de la materialización de los principios constitucionales y la satisfacción de los derechos y deberes del conjunto social, deben preocuparse por la defensa de los intereses litigiosos y la formulación e implementación de políticas públicas que prevengan el daño antijurídico de las entidades estatales.

Es así Constitución de 1991 reconoce expresamente la responsabilidad patrimonial del Estado, en el:

Artículo 90. “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial por algún daño, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

En cuanto a la función administrativa la Constitución Política de 1991 preceptúa:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”

Con la ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene como objetivo la estructuración,

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640Conmutador 7 26 2531

Web:<http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/>

#GobiernoDelSíEsPosible

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARIO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 5 de 6	

formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, así mismo tiene a su cargo diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

El decreto 1716 de 2009 fue expedido con el fin de explicar el papel de los comités de conciliación de las entidades estatales y su rol en la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico de las instituciones públicas, lo define en los siguientes términos:

Artículo: 16. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad (...)

Mediante el decreto No. 077 del 31 de diciembre de 2008, por medio del cual se crea y reglamenta el comité de conciliación del municipio de Chiquinquirá, como un organismo colegiado, instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación de política para la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; cuya composición y funcionamiento se determina en el presente decreto.



El comité de conciliación de acuerdo al decreto antes mencionado está compuesto por:

El Secretario de Gobierno
El Secretario de Hacienda
Dos funcionarios de dirección o de confianza designados por el alcalde municipal.

También hacen parte del comité de conciliación de este municipio el asesor de control interno y el secretario de técnico del comité, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Mediante Decreto No. 053 del 23 de septiembre de 2011 se modificó el Decreto 077 de 2008.

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/>
#GobiernoDelSíEsPosible

 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁBOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SECRETARÍO DE GOBIERNO	 Alcaldía de Chiquinquirá	FM-005	
	OFICIOS		Versión: 1.0 Fecha: 03-01-2020 Página 6 de 6	

Con Decreto No. 102 del 25 de agosto de 2020 se actualizo y compilo las disposiciones tendientes al funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del municipio de Chiquinquirá, así mismo se adopto el reglamento del Comité de Conciliación mediante Resolución No. 458 de 27 de agosto del 2020.

4. METODOLOGIA

Para formular e implementar la política de prevención del daño antijurídico por parte del Comité de Conciliación, se ha tenido como soporte la metodología, normatividad y manuales elaborados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, circunstancia que ha permitido avanzar en los propósitos de elaboración de este documento.

Para lo cual tuvimos en cuenta la siguiente documentación:

Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Guía para la Generación de Política de Prevención de Daño Antijurídico.

Circular externa No. 03 del 20 de junio de 2014 *“Metodología para la Formulación e Implementación de Políticas de Prevención”*.

Circular externa 09 del 11 de marzo de 2015 *“Lineamientos sobre Prevención del daño Antijurídico en Materia de Contratación Estatal y Estrategias Generales de Defensa Jurídica”*.

Circular externa No. 06 del 06 de julio de 2016 *“Lineamientos para el Seguimiento a la Formulación e Implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”*.

Paso a Paso y Matrices para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (Documento de mayo de 2016)